

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 111/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de *ABRIL* de 2015.

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 526/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N°1.903 y su modificatoria atribuye a la Asesora General Tutelar adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar un adecuado, seguro y eficaz funcionamiento en los respectivos ámbitos del Ministerio.

Que por Resolución AGT N° 526/2014 y, por el traslado provisorio de la Asesoría General Tutelar y de las Secretarías Generales de Gestión, Política Institucional y de Coordinación Administrativa así como de sus oficinas y departamentos, al edificio de Combate de los Pozos 155, se dispuso la constitución del domicilio de la Mesa de Entradas de la Asesoría en el Piso 7° contra frente.

Que a la fecha ha concluido la mudanza definitiva de la Asesoría General y sus Secretarías Generales de Gestión y de Política Institucional al inmueble sito en Perú 130 Piso 10 y la Secretaría General de Coordinación Administrativa al inmueble ubicado en Florida 1/5/15/23/25 Piso 7, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Resoluciones CCAMP N° 29/2014 y CCAMP N° 06/2015, respectivamente.

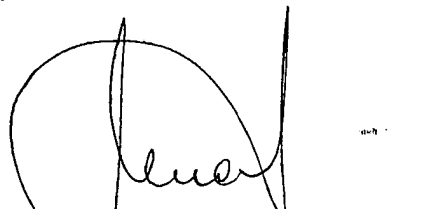
Que por lo antedicho corresponde establecer el nuevo domicilio de la Mesa de Entradas de la Asesoría General Tutelar.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

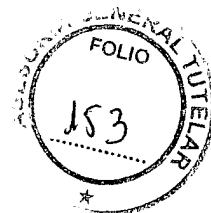
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Constituir, a partir del día 7 de abril de 2015, el domicilio de la Mesa de Entradas de la Asesoría General Tutelar en la calle Florida 1/5/15/23/25, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a las Asesorías Generales Adjuntas y, vía electrónica a las Asesorías Tutelares de Primera Instancia y ante la Cámara de ambos Fueros. Cumplido, archívese.

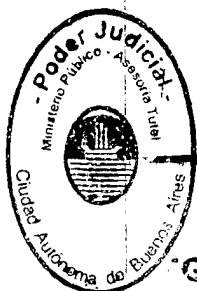


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

G. N° ... III/15 T° XVI F° 152-153 FECHA 01-04-15

[Firma manuscrita]

DOÑA BENTRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



